

Instituto Jalisciense de Asistencia Social  
Sobre Rubros: Presupuesto, Balance General y Estado de Actividades

1ro Julio al 31 de Diciembre de 2014 y 1ro Enero al 31 de Diciembre de 2015 y 1ro de Enero al 31 de Mayo de 2016 y Eventos Posteriores.

Observación 6.5

Contestación

6.5. Sin respuesta por el C. L.A.E. Gerardo Reyes Chávez, Jefe de Contabilidad en funciones en virtud de que no le fue notificada la observación 6.5 al Servidor Público por parte el Organismo.

6.5. Sin respuesta por la C. Lic. Angélica Maritza Mendo Jáuregui, Coordinadora Administrativa en funciones al no proporcionar evidencia de Notificación de sus Observaciones al Servidor Público por parte del Organismo.

6.5. Sin respuesta por el C. Lic. Gregorio Padilla de Alba, Ex Jefe de Bienes en Custodia al no proporcionar evidencia de Notificación de sus Observaciones al Ex Servidor Público por parte del Organismo.

6.5. Sin respuesta por el C. Martín Flores Gómez, Ex Jefe de Bienes en Custodia en virtud de que no le fue notificada la observación 6.5 al Ex Servidor Público por parte del Organismo.

6.5. Respuesta del C. Víctor Ithojany Rodríguez Hurtado, Coordinador Operativo y Encargado del Área de Control Patrimonial mediante Oficio No. CPA-(CG)-2017-014 del 12 de enero de 2017.- Después de realizar una búsqueda minuciosa, en los archivos que fueron derivados para su inventario y registro en esta área, no se localizó antecedente o instrucción alguna en el sentido de realizar la cancelación de los seguros inicialmente contratados para las unidades manifestadas en la observación 6.5, por lo que respecta al área del Control patrimonial, es importante mencionar que se ha estado informando a los comodatarios sobre los adeudos de seguro, vencimiento de comodatos y demás obligaciones, invitándolos a regularizarse ante este H. Instituto, se adjunta al presente copias de los oficios en su momento, así como los pagos de los que se tiene registro fueron realizados. Es área se encuentra atenta respecto a si deberá hacer la notificación de los adeudos nuevamente a los comodatarios señalados en su caso, deberá realizarse a través del área jurídica de este H. Instituto.

6.5. Respuesta del C. Lic. Ana Gabriela Bacquerie Alarcón-Secretario y Procurador Jurídico mediante oficio SPJ-2017/089 del 12 de Enero del 2017.- Al respecto me permito manifestar que en tanto la Secretaría y Procuraduría Jurídica por conducto de la jefatura de lo Jurídico y Contenciosos nunca recibimos durante dicho periodo la instrucción por parte de la Dirección General de efectuar acciones legales judiciales en contra dichas instancias públicas; sin embargo, es erróneo señalar que no se ha hecho exigible por vía legal los adeudos, ya que existen gestiones de cobro por parte del área de Control Patrimonial como se consta en los oficios que se adjuntan al presente oficio, por lo que es evidente que no ha habido una omisión por parte del Instituto para la recuperación de dichos adeudos los cuales se tratan de gestiones para hacer exigible por vía legal los mismos pues se tratan de requerimientos emitidos por un ente público, apegados a derecho y por ende constituye una vía legal administrativa de gestión de cobro.

No obstante, serán notificadas de nueva cuenta a dichos entes públicos del contenido de la Observación 6.5. que se desprende del Informe de resultados de auditoría y Cedula de Observaciones Preliminares que se desprende del oficio DGP/6952/16 de fecha 12 de diciembre del 2016 suscrito por la Lic. María Teresa Brito Serrano en su carácter de Contralora del estado, con el apercibimiento de que a falta de cumplimiento inmediato para cubrir el adeudo se tomaran las acciones legales judiciales que correspondan recabamos la autorización de la Dirección General como la Junta de Gobierno del Instituto.

Continúa respuesta de la C. Lic. Ana Gabriela Bacquerie Alarcón-Secretario y Procurador Jurídico.....

Cabe aclarar además que siendo bienes del Instituto en uso deberían estar asegurados conforme a las instrucciones que desde inicio de la actual administración se nos ha venido solicitando, como se puede constatar en el oficio DGA/F-0476/2016 emitido por la subsecretaria de Administración del Estado y firmado por el Lic. Sergio Lara Gutiérrez Director de la Comisión de Adquisiciones de la propia Subsecretaria de Administración del Estado, que señala la responsabilidad de cada dependencia de asegurar sus bienes, y cito: "[...] Por lo anterior, adjunto encontrara la relación de bienes ya señalados con que cuentan los registros correspondientes en esta Subsecretaria de Administración, esto con objeto de que sea corroborada la información que se adjunta y en su caso, se actualice la misma, con la observación de que la falta de bienes sujetos a seguros, recaerá bajo la responsabilidad del área de los bienes muebles [...]"

Por lo que con independencia de haberse asignado los bienes en calidad de comodato era obligación del Instituto tener los bienes que tenía en uso asegurados a pesar que el gasto se traduce administrativamente al comodatario el costo en virtud de que es éste quien lo utiliza, por tal razón es que el Instituto se veía obligado a contar con el aseguramiento de las unidades

